

ACTA DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS

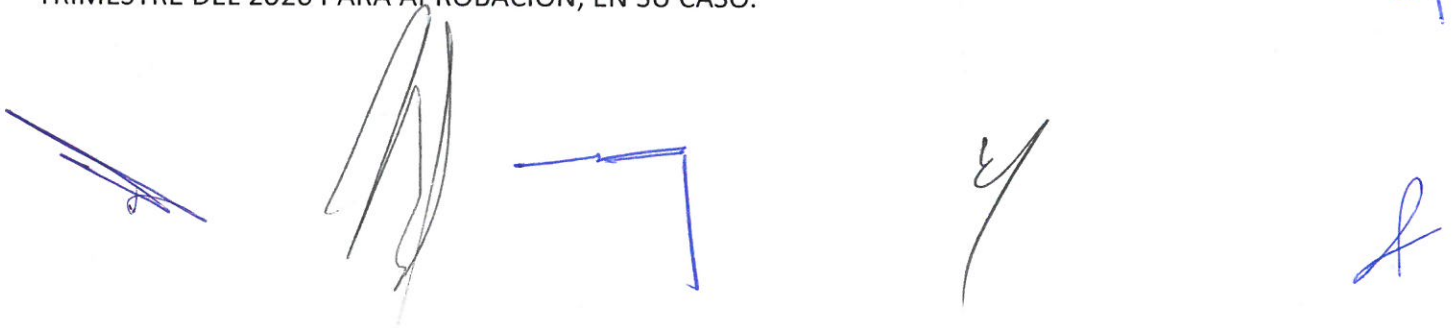
ACTA DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE BAHIA DE BANDERAS; MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS CON DOMICILIO EN CARRETERA TEPIC – VALLARTA KM. 144 NUMERO EXT. 1287, LOCAL 2, PLAZA MEGAFLAMINGOS EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS, BAHIA DE BANDERAS NAYARIT, COMO CENTRO DE LA SESIÓN VIRTUAL, VÍA VIDEOCONFERENCIA EN LA PLATAFORMA GOTOMEETING; EN ELLA ESTUVIERON PRESENTES LOS CONSEJEROS QUE SE DESPRENDE DE LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA.

LA REUNION SE EFECTUO EN ESTE FORMATO DIGITAL DE NO PRESENCIA FISICA EN ATENCION A LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA LA PANDEMIA PRESENTE EN ESTA FECHA OCASIONADA POR EL COVID - 19 Y EN ATENCION AL DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EMITIDO EL DIA 6 DE MARZO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE SE ESTABLECEN MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA RAPIDA PROPAGACION DEL VIRUS.

LA SESION SE DESAHOGÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA PLASMADO EN LA CONVOCATORIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 3.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 10 DE JULIO DE 2020, PARA APROBACION, EN SU CASO.
- 5.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, PARA SU APROBACION, EN SU CASO.
- 6.- PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2020 PARA SU APROBACION, EN SU CASO.
- 7.- PRESENTACION DEL INFORME DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2020 PARA APROBACION, EN SU CASO.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing as simple lines and others as more complex, stylized marks. They are scattered across the bottom half of the page, below the list of agenda items.

8.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS CONCEPTOS DE DERECHOS POR SERVICIOS DEL IMPLAN PARA INTEGRARSE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA DE BANDERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y EN SU CASO APROBACION.

9.- PRESENTACION Y ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 PARA EL IMPLAN, Y EN SU CASO APROBACIÓN.

10.- ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA DE LA REUNION.

NOTA INFORMATIVA: LA INFORMACION DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA DEL NUMERO 4 AL NUMERO 9 SE LES ENVIO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO A LOS VOCALES VIA ELECTRONICA PARA SU CONOCIMIENTO ANTICIPADO

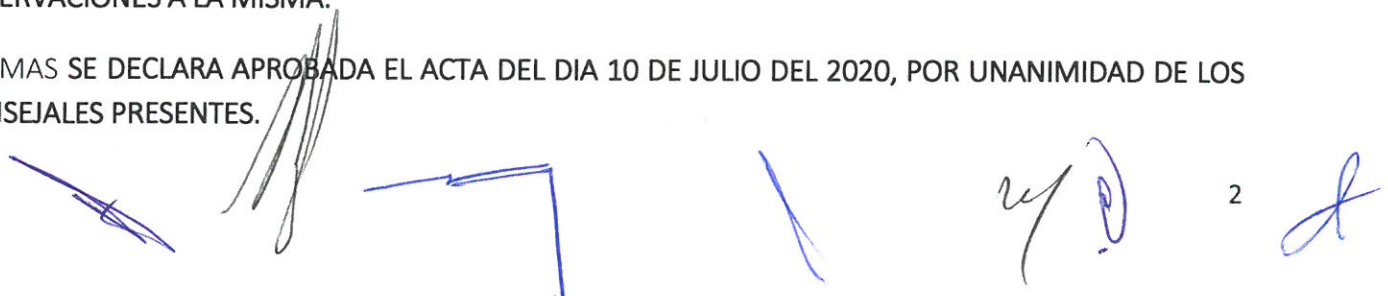
AL EFECTO LA SESIÓN DIO INICIO Y EN REFERENCIA AL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE PRESENTES VIA VIDEOCONFERENCIA ESTANDO PRESENTES LAS PERSONAS QUE SE REGISTRÓ LA ASISTENCIA EN LA LISTA ANEXA.

CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS.

POR LO QUE RESPECTA AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, FUE LEIDO Y UNA VEZ CONCLUIDA SU LECTURA SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO SI ESTAN DE ACUERDO CON LOS PUNTOS PROPUESTOS SOMETIENDO A VOTACION DE LOS PRESENTES QUIENES NO SOLICITARON MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA

EN CUANTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA A LOS PRESENTE QUE EN VIRTUD QUE TUVIERON EN SUS MANOS EL ACTA DE LA PASADA REUNION DEL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE PROPONE A CONSIDERACION DE LOS CONSEJALES QUE SI SE DA LECTURA A ESA ACTA O SOLO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES QUE CADA CONSEJAL TENGA PARA CORREGIR, SI PROCEDEN. SE SOMETE A VOTACION Y EL 100% DE LOS CONSEJALES PRESENTES VOTA POR OBIAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR POR CONTAR CON ELLA CON ANTICIPACION Y NO TENER OBSERVACIONES A LA MISMA.

ADEMAS SE DECLARA APROBADA EL ACTA DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2020, POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJALES PRESENTES.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA A LOS PRESENTE QUE EN VIRTUD QUE TUVIERON EN SUS MANOS EL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE PROPONE A CONSIDERACION DE LOS CONSEJALES QUE SI SE DA LECTURA A ESA ACTA O SOLO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES QUE CADA CONSEJAL TENGA PARA CORREGIR, SI PROCEDEN. SE SOMETE A VOTACION Y EL 100% DE LOS CONSEJALES PRESENTES VOTA POR OBIAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA POR CONTAR CON ELLA CON ANTICIPACION Y NO TENER OBSERVACIONES A LA MISMA.

ADEMAS SE DECLARA APROBADA EL ACTA DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2020, POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJALES PRESENTES.

EN LO REFERENTE AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL L.C. JOSE FRANCISCO GARCIA SOTO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IMPLAN QUIEN INFORMA EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL INSTITUTO MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES ESTADOS FINANCIEROS.

A)- I AVANCE DE GESTION FINANCIERA.

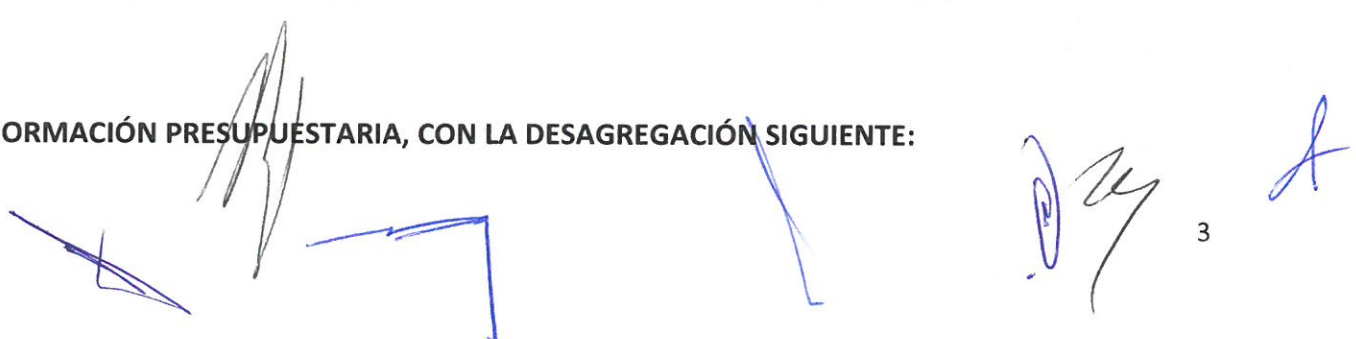
I)- INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE:

- A)-ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- B)-ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- C)- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- E)-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- F)-ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- G)-ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS.

CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO, NO PRESENTA EL **INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES (INCISO D)**; EN VIRTUD DE QUE EL ORGANISMO RECONOCE EN LIBROS TODOS LOS SUCESOS Y POR TANTO, NO SE TIENE INCERTIDUMBRE FINANCIERA.

- 1.-ESTADO DE RESULTADOS.
- 2.-ESTADO DE ACTIVIDADES.
- 3.-CONCILIACION ENTRE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.
- 4.-CONCILIACION ENTRE EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.
- 5.-BALANZA DE COMPROBACIÓN.
- 6.-ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.
- 7.-ESTADO ANALÍTICO DEL PASIVO.
- 8.-INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTO.

II)- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE:



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and a small number '3'.

- A). ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES.
- B). ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:
 - ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.
 - ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
 - ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.
- C). ENDEUDAMIENTO NETO.
- D). INTERESES DE LA DEUDA.
- E). FLUJO DE FONDOS:
 - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

SE INFORMA QUE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PRESENTE INFORME, NO SE REALIZÓ AUMENTO O CREACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (**INCISO F**), POR LO QUE NO SE PRESENTA INFORME AL RESPECTO.

- 1.-ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.
- 2.-INDICADORES FINANCIEROS.
- 3.-BALANCE PRESUPUESTARIO.
- 4.-ESTADO ANALÍTICO MENSUAL DE INGRESOS.

III). INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- A)- GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.
- B)-INFORME ANALÍTICO MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADOS.
- C)- INDICADORES DE RESULTADOS.

IV) SE INFORMA QUE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PRESENTE INFORME, NO SE TIENE CELEBRADO CONVENIO ALGUNO EN MATERIA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA

NO SE TIENEN CONTRATADOS NINGÚN TIPO DE FINANCIAMIENTO U OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ENTES PÚBLICOS.

V)- OTROS INFORMES

A)-AYUDAS Y SUBSIDIOS.

B). PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020.

- I). ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL TRIMESTRE.
- II)AVANCE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE.
- III)-AVANCE DE LA MATRIZ DE INDICADORES DEL TRIMESTRE (MIR).

C)- CONCILIACIONES BANCARIAS.

1.- CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS VS CONTABILIDAD, CUENTA BBVA BANCOMER 0111526456

1.1.- CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS VS CONTABILIDAD, CUENTA BBVA BANCOMER 01530871144 TD

2.- CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS VS CONTABILIDAD, CUENTA BBVA BANCOMER 0111538691

3.- CONCILIACIÓN DE SALDOS BANCARIOS VS CONTABILIDAD, CUENTA BBVA BANCOMER 0113268373

NOTA: SE PROPORCIONA COPIA DE LAS CONCILIACIONES Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DE LAS CUENTAS PREVIAMENTE SEÑALADAS, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE REPORTADO.

AL NO EXISTIR SOLICITUDES DE INTERVENCION:

UNA VEZ CONCLUIDO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETE A VOTACION EL AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2020.

VOTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.

POR LO QUE RESPECTA AL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

LA DRA. BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ SANCHEZ EN USO DE LA VOZ DIO A CONOCER EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

ÁREA ADMINISTRATIVA

- SE CELEBRÓ EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, UNA SESIÓN CON LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL CIERRE CONTABLE, FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.
- SE LLEVO A CABO EL 05 DE AGOSTO DE 2020, LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS REGIONALES DEL ESTADO DE NAYARIT.
- SE CONTINÚA ACTUALIZANDO EL SISTEMA ESTADÍSTICO GEORREFERENCIADO PARA VISUALIZAR EL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA DE SALUD POR COVID 19.
- SE CARGARON 21 CAPAS AL SIGEBB, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE.
- SE INSTALÓ UN RACK DE TELECOMUNICACIONES EN EL CUAL SE RESGUARDA EL SERVIDOR DE APLICACIÓN Y EL SERVIDOR NAS, MISMOS QUE OPTIMIZARAN EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL IMPLAN.

- SE DIO RESPUESTA A 11 SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SE SU SUBIÓ A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA, SE CUMPLIÓ CON LA INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL, ASÍ MISMO SE ACTUALIZÓ LA PÁGINA DEL IMPLAN.
- SE RECIBIÓ CAPACITACIÓN POR PARTE DEL ITAI EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- SE RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, SOBRE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, BAJO LA MODALIDAD EN LÍNEA DE LOS SIGUIENTES TEMAS:
 - INDUCCIÓN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
 - IMPACTO DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL (2016-2019).
 - ELEVANDO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC).
 - ADMINISTRACIÓN Y RIESGO DE BIENES PATRIMONIALES.
 - COMPOSICIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

ÁREA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

- SE LLEVO A CABO REUNIÓN EN EL MES DE AGOSTO CON EL CONSEJO CIUDADANO DE LA ZONA METROPOLITANA E IMBA (INSTITUTO METROPOLITANO DE LA BAHÍA), ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS PRESIDENTES DE DICHS CONSEJOS
- EN EL MES DE AGOSTO SE CONCLUYÓ CON LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE SEDATU, EXCEPTO EL PROYECTO DE OBRA EL MALECÓN, EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS.
- SE INICIO CON EL TRÁMITE PARA LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS BOULEVARD MEZCALES - SAN VICENTE Y PANTEÓN MUNICIPAL, ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT.

ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- SE REALIZÓ EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, PRESENTÁNDOSE ANTE CABILDO.
- ENVÍO Y CAPTURA EN PORTAL DE 63 INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO EN ISO 37122 "CIUDADES INTELIGENTES" DEL WORLD COUNCIL ON CITY DATA, INDICADORES QUE YA FUERON REVISADOS POR EL LABORATORIO NACIONAL DE VIVIENDA.

- ENVÍO DE 54 INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO ISO:37123 “CIUDADES RESILIENTES” DEL WORLD COUNCIL ON CITY DATA, INDICADORES QUE FUERON ENVIADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE VIVIENDA, PARA SU REVISIÓN.
- PARTICIPACIÓN EN GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2020 DEL INAFED, CON UNA CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL 93%
- EN MATERIA DE BUENAS PRÁCTICAS, SE ENVIARON LOS PROYECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS:
 - INAFED
 - MAPA COVID.
 - FINANZAS SANAS.
 - PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA.
 - PERFIL DE RESILIENCIA.
 - ITAI
 - PREMIO DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
 - PREMIO A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA.
 - ONU HABITAT
- SE CONCLUYERON LAS EVALUACIONES A LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES PARA EL MUNICIPIO: FORTAMUN, FISM, RAMO 28, FORTASEG; HACIENDO ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN AL ÁREA DE TESORERÍA.
- SE ELABORÓ EL BORRADOR DEL III INFORME DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019-2020.
- PARTICIPACIÓN EN PROYECTO INNOVADOR DE ROTOPLAS, DENOMINADO RETO AGUA.

ÁREA DE PLANEACIÓN URBANA

- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
 - SE CONTINUARON CON LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICO, VERSIÓN ABREVIADA Y CARTOGRAFÍA PARA ENVIAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA SU ANÁLISIS.
- SE CONCLUYÓ BORRADOR DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, PARA REVISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AÚN PENDIENTE DE REVISIÓN CON LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS.

- ATLAS DE RIESGOS DE BAHÍA DE BANDERAS, 2020.- SE TRABAJÓ EN PROYECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL DOCUMENTO, EL CUAL FUE REMETIDO A CENAPRED Y SE OBTUVO EL DICTAMEN FAVORABLE CON COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE SOLVENTAR.
- SE ELABORARON 11 EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE CONCESIÓN EN DESTINO DE SEMARNAT, DE LOS CUALES LA TOTALIDAD FUE RECIBIDA POR LA DEPENDENCIA.
- SE CULMINA PERFIL DE RESILIENCIA URBANA CON EL APARTADO SOBRE VULNERABILIDAD MUNICIPAL A COVID-19.
- SE CULMINA PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, SE LLEVARON A CABO TALLERES SECTORIALES Y SE CULMINA EL DOCUMENTO TÉCNICO.
- SE REALIZARON 9 DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD, 7 ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS Y 3 OPINIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO RECORRIDOS CON OROMAPAS, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA CONOCER LAS AFECTACIONES POR INUNDACIÓN Y A SU VEZ LA PROPUESTA HIDRÁULICA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

RESUMEN DE AVANCE DE POA.

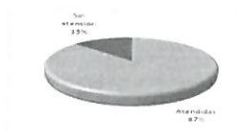
PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE SE PROGRAMÓ LA REALIZACIÓN DE 15 ACTIVIDADES, DE LAS CUALES SOLO SE EFECTUARON 13 DE ELLAS, QUEDANDO DOS ACTIVIDADES PENDIENTES DE REALIZAR (ACTUALIZACIÓN DEL SIIM Y PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN).

DENTRO DE ESTE TERCER TRIMESTRE SE CONCLUYERON 2 ACCIONES QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE CONCLUIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE: EL PROYECTO DEL INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA.

EN RESUMEN, SE OBTUVO UN **87%** DE AVANCE EN LAS ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL TERCER TRIMESTRE LO QUE REFLEJA UN **96%** DE AVANCE ANUAL.

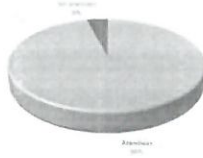
GRÁFICA

RESUMEN DE AVANCES EN LAS ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE 2020



Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large scribble on the left, a checkmark-like symbol, and several individual signatures.

Resumen de avances en las actividades del año 2020



UNA VEZ CONCLUIDO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETE A VOTACION EL AVANCE DE GESTION DEL DESEMPEÑO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2020.

VOTADO COMO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJALES PRESENTES EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.

POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO 8 DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA DRA. BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ SANCHEZ, EXPLICA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS.

EN ESTE DOCUMENTO PROPONEMOS A ESTA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO ESTA SUSTENTADO EN EL TRABAJO QUE EL IMPLAN HA REALIZADO EN EL TIEMPO QUE HA FUNCIONADO Y LA SOLICITUD DE INFORMACION QUE HA RECIBIDO Y ENTREGADO A PARTICULARES EN FORMA IMPRESA. TRATESE DE PLANOS, TABLAS INFORMATICAS, ESTUDIOS Y ANALISIS DE DIVERSOS TEMAS.

GRAN PARTE DE ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA, AUN ASI, ES SOLICITADA EN IMPRESIÓN POR LOS PARTICULARES PARA USO PRODUCTIVO O DE CONSULTA.

ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA ASENTAR QUE EXISTEN NUEVAS FUNCIONES DEL IMPLAN Y SE DAN A PARTIR DE LA NUEVA LEY DE PLANEACION Y LA REFORMA A LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT DEL PASADO MES DE AGOSTO. ESTO IMPLICA UNA MAYOR CARGA DE TRABAJO POR LO QUE SE SOLICITA OBTENER FONDOS A TRAVES DEL COBRO DE DERECHOS POR TRABAJOS ESPECIALES A SOCIEDADES MORALES Y PERSONAS FISICAS PARA FORTALECER UN POCO LAS FINANZAS DEL INSTITUTO.

LA PROPUESTA DE INGRESOS DEL IMPLAN ASCIENDE A 12'600,000.00 DE SUBSIDIO MUNICIPAL CON LA CONSIDERACION QUE A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ESTE INSTITUTO FUE INCLUIDO EN LA LEY MUNICIPAL COMO ORGANISMO FORMAL EN LOS VEINTE MUNICIPIOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA PLANEACION ESTRATEGICA Y URBANA, COADYUVANTE EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ENCARGADOS DE FORMULAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PLANES MUNICIPALES, PROGRAMAS DE GOBIERNO, PROYECTOS Y LOS QUE SE

DERIVEN DE LOS MISMOS; PROMOVER OPORTUNA Y EFICAZMENTE LAS ACCIONES DEL DESARROLLO, Y PROCURAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN, MEDIANTE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, SOCIAL Y PRIVADA, INCLUSO, MEDIANTE LA ASOCIACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON OTROS MUNICIPIOS; GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES COLECTIVAS, ESTABLECIENDO MEDIOS INSTITUCIONALES DE CONSULTA Y DESCENTRALIZANDO FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TODA ESTA REFORMA LEGAL ES TRASCENDENTE PORQUE EL IMPLAN ES ELEVADO A CATEGORIA DE LEY COMO INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE UN GOBIERNO MUNICIPAL.

POR ELLO SE PROPONE A ESTA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO EL SIGUIENTE PROYECTO DE INGRESOS DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SE SOLICITA AL H. X AYUNTAMIENTO LE CONCEDA UN SUBSIDIO DE \$ 12'600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Y COMO FORTALECIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS EL COBRO DE LOS DERECHOS SIGUIENTES:

DERECHOS POR OTORGAMIENTO DE SERVICIOS, ASESORIAS, IMPRESIONES GRAFICAS, DICTAMENES Y OPINIONES TÉCNICAS EMITIDOS POR EL IMPLAN.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PODRÁ COBRAR POR LOS SERVICIOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS JURÍDICAS REQUIERAN Y QUE ENTRAÑEN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS, LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS Y/ O DICTÁMENES TÉCNICOS; ASÍ COMO LA SOLICITUD DE IMPRESIONES GRAFICAS DE CUALQUIER TIPO GENERADAS POR EL IMPLAN.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE AJUSTARÁN AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	PESOS
POR SERVICIOS INFORMATICOS	
Generación de un reporte informático especial aplicado a estadísticas y geografía.	\$ 500.00
POR SERVICIOS ESTADISTICOS	
Por formulación de reporte o tabla estadística del municipio, en impresión a color, por hoja.	\$ 500.00

Por formulación de reporte o tabla estadística del municipio, en impresión a blanco y negro, por hoja.	\$ 450.00
Por formulación de reporte o tabla estadística del municipio, en medio magnético proporcionado por el solicitante.	\$ 400.00
Por impresión o digitalización de tablas ya existentes, por hoja a color.	\$ 50.00
Por impresión o digitalización de tablas ya existentes, por hoja en blanco y negro.	\$ 40.00
Por impresión o digitalización de tablas ya existentes, en medio magnético proporcionado por el solicitante, por hoja.	\$ 30.00
POR SERVICIOS GEOGRAFICOS	
Impresión de planos cartográficos del municipio:	
A) Planos generales del municipio por tema urbanístico o de ordenamiento territorial, por hoja de hasta 90 x 60 centímetros a color.	\$ 550.00
B) Planos generales del municipio por tema urbanístico o de ordenamiento territorial, por hoja de hasta 90 x 60 centímetros en blanco y negro.	\$ 450.00
C) Planos generales del municipio por tema urbanístico o de ordenamiento territorial, en digital por hoja de hasta 90 x 60 centímetros, proporcionando el dispositivo de almacenamiento el solicitante.	\$ 400.00
POR SERVICIOS DE DICTAMENES, ASESORIA Y FORMULACION DE ESTUDIOS	
A) Levantamiento topográfico y curvas de nivel, por metro cuadrado.	\$5.00
B) Dictámenes de proyecto hidrológico, por metro cuadrado de superficie.	\$ 10.00

SUSTENTO JURIDICO

LA CREACIÓN DEL IMPLAN DE BAHÍA DE BANDERAS, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ENTRÓ EN FUNCIONES EN ENERO DE 2018 Y REFORMADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 24 DE FEBRERO DE 2020, EN CONCORDANCIA CON LA NUEVA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EL CUAL DEFINE SUS ATRIBUCIONES QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL, COMO LA PLANEACIÓN URBANA Y RURAL DE LAS CUALES DEPENDE LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2020 SE MODIFICÓ LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y EN SU TÍTULO DÉCIMO CUARTO, CAPÍTULO I, ANTES CAPÍTULO ÚNICO, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, DENOMINÁNDOSE AHORA DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS, SE ADICIONARON EL CAPÍTULO II, INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN Y EL CAPÍTULO III, CONSEJO CIUDADANO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.

EL CONTENIDO DE TODO EL TÍTULO ANTERIORMENTE CITADO, CONCEDE ATRIBUCIONES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUE REQUIEREN DE PRESUPUESTO ADICIONAL PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES MARCADAS POR LEY.

EN LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, LAS ATRIBUCIONES SIGNIFICATIVAS PARA EL IMPLAN SE CONTEMPLAN EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

(REFORMADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTICULO 208.- LOS PLANES MUNICIPALES CONTENDRÁN LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO POR UN PERIODO DE AL MENOS 25 AÑOS, Y DEBERÁN SER EVALUADOS Y ACTUALIZADOS EN EL PENÚLTIMO AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL GRAN PLAN.

LAS PROPUESTAS DE LOS PLANES MUNICIPALES SERÁN ELABORADAS POR LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN, Y DEBERÁN SER APROBADAS POR SUS JUNTAS DE GOBIERNO Y POR LOS AYUNTAMIENTOS.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTÍCULO 208 BIS.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENDRÁ LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA GENERAL DE USOS, RESERVAS, DESTINOS Y PROVISIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTICULO 208 TER.- LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEBERÁN PRECISAR OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES QUE SIRVAN DE BASE A LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE FORMA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES MUNICIPALES; CONTENDRÁN AQUELLAS PREVISIONES DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LOS FINES QUE SE PERSIGUEN, DETERMINARÁN LOS INSTRUMENTOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE SU EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y

CULTURALES A QUE ESTÉN DESTINADOS LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL GRAN PLAN Y LOS PLANES MUNICIPALES.

LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEBERÁN ELABORARSE Y PRESENTARSE PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS; EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE LES CORRESPONDE.

LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO INDICARÁN LOS PROYECTOS QUE DERIVEN DEL MISMO.

(REFORMADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTICULO 209.- LA PLANEACIÓN MUNICIPAL SE DESARROLLARÁ EN BASE A LA METODOLOGÍA DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, EL CONJUNTO DE ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE PERMITE LA ORDENACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES, QUE APOYA LAS ACTIVIDADES PARA FIJAR OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASIGNAR RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO COORDINAR ACCIONES Y EVALUAR RESULTADOS.

LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO, UN ANÁLISIS DE SUS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS; LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL; LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ALINEADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AL GRAN PLAN; LAS ACCIONES Y PROYECTOS; UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE IMPACTO O DE GESTIÓN. LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY.

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE REALIZARÁ POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA ELLO VERIFICARÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA Y CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ALCANZAR LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS.

PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEBERÁN ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS MUNICIPALES.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTICULO 210.- LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CONTENIDO DE LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, DEBERÁN SUJETARSE A LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

I.- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVOS, PROCEDIMIENTOS, RECURSOS FINANCIEROS Y ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO, CON INDICACIÓN DE PROGRAMAS QUE DEBEN REALIZARSE;

II.- PRIORIDAD Y CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL,

III.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESTINO DE CADA PROGRAMA E INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES;

IV.- VENTAJAS COMPARATIVAS APROVECHABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS;

V.- LOCALIZACIÓN Y ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS URBANOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL; SUS CARACTERÍSTICAS, PROBLEMAS Y EXPECTATIVAS;

VI.- DELIMITACIÓN DE LOS PERÍMETROS URBANOS PARA PREVER EL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y LOS ASENTAMIENTOS EN EL SUELO RÚSTICO;

VII.- EN TODO CASO, LOS PLANES Y PROGRAMAS SE INTEGRARÁN CUANDO REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) DIAGNÓSTICOS Y PROGRAMAS DE CADA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO;

B) PLANOS, FOTOGRAFÍAS, INFORMES Y DICTÁMENES QUE MUESTREN EL ESTADO DEL TERRITORIO Y LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS ELEMENTOS URBANOS;

C) MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y PROGRAMA EN QUE SE PREVEA SU EJECUCIÓN;

D) NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES TANTO A LA EDIFICACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS COMO A LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS RURALES;

E) NORMAS URBANÍSTICAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y

F) ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES.

(REFORMADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTÍCULO 211.- LOS MUNICIPIOS PUEDEN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA SOLUCIONAR Y ATENDER NECESIDADES COMUNES. SE DECLARA DE ORDEN PÚBLICO LA CREACIÓN DE SISTEMAS DE DESARROLLO REGIONAL, ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUIENES, PARA TAL EFECTO, PODRÁN ESTABLECER ACUERDOS DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE ACUERDO A LA REGIONALIZACIÓN A QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA ASIGNACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO, CUERPOS DE ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO ECOLÓGICO Y LAS DEMÁS QUE TIENDAN A PROMOVER EL BIENESTAR DE SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

CAPÍTULO II

INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTÍCULO 211 BIS.- LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN SON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TIENEN POR OBJETO FORMULAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PLANES MUNICIPALES, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y AQUELLOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, DE MANERA DEMOCRÁTICA Y PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AUSPICIANDO EN TODO

MOMENTO A TRAVÉS DE ELLOS LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO; PROMOVRIENDO EL CRECIMIENTO SOCIOECONÓMICO SUSTENTABLE, ATENDIENDO AL CARÁCTER METROPOLITANO DE SUS FUNCIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTÍCULO 211 TER.- PARA LA ADMINISTRACIÓN, EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN CONTARÁN COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

I.- JUNTA DE GOBIERNO;

II.- DIRECTOR GENERAL, Y

III.- CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL.

LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN DEBERÁN ESTABLECER SU INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES EN SU REGLAMENTO INTERIOR.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

CAPÍTULO III

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL

(ADICIONADO, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

ARTÍCULO 211 QUÁTER.- EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL ES UN ÓRGANO DE OPINIÓN Y ASESORÍA DE LAS ACCIONES, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLEN LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE PLANEACIÓN.

EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

EN CUANTO A LA NORMATIVA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 24 DE FEBRERO DE 2020, OTORGÁNDOSE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES SIGNIFICATIVAS:

- FUNGIR COMO UN ÓRGANO DE ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DEL MUNICIPIO, A FIN DE ESTABLECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ORIENTEN ESTRATÉGICAMENTE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- PROMOVER UNA PLANEACIÓN CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;
- COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA;
- SER UN ÓRGANO RECTOR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL;
- ASESORAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, PROYECTOS Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN;

- COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO Y EN LA REGIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL; FAVORECIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE;
- PROMOVER ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO EN SU REGIÓN;
- FOMENTAR EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO;
- BRINDAR ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA;
- FOMENTAR LA CULTURA DE LA PLANEACIÓN, LA CULTURA DE CONSENSOS Y LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES;
- PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO REGIONAL;
- GENERAR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON UNA VISIÓN AL MENOS DE 25 AÑOS, EL PROGRAMA DE GOBIERNO, Y DEMÁS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN;
- PROMOVER O DESARROLLAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL;
- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO;
- PROPONER AL AYUNTAMIENTO, POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA;
- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS ESTUDIOS JUSTIFICATIVOS, PLANES DE MANEJO Y NORMAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL CRECIMIENTO URBANO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE ZONAS SUJETAS A CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA;
- REALIZAR ESTUDIOS Y GESTIONES NECESARIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO A FIN DE SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O ESTATAL, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE;
- PROPONER Y EVALUAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTE, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE ESTOS;
- DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR INFORMACIÓN, ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS, ENSAYOS, SERVICIOS Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD, QUE SEAN DE INTERÉS GENERAL Y SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS;

- FORMULAR LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO GENERALES Y ESPECIALES;
- BRINDAR ASESORÍA E INFORMACIÓN OPORTUNA, AMPLIA Y CONFIABLE A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE LO SOLICITEN.
- OFRECER AL PÚBLICO USUARIO LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE GENERE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, CONFORME A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;
- LAS DEMÁS QUE OTRAS DISPOSICIONES LE CONFIERA O SEAN ASIGNADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO.

ESTE NUEVO MARCO JURÍDICO REQUIERE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZAN POR PERSONAL CALIFICADO CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y URBANA QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LOS MARCOS LEGALES NORMATIVOS EXISTENTES Y AMPLÍAN LOS MISMOS.

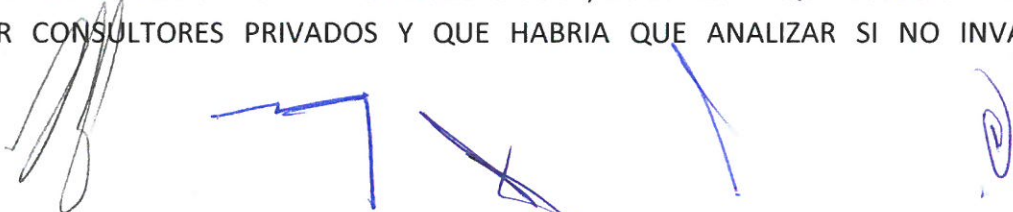
PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LOS DESARROLLADORES DE VIVIENDA, CONSTRUCTORES, INVERSORES EN DESARROLLOS TURÍSTICOS, ETC. REQUIEREN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA TANTO DEL MUNICIPIO COMO DE UN ÁREA EN PARTICULAR, ASÍ, COMO ASESORÍA TÉCNICA CALIFICADA PARA APOYAR SUS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN; POR LO QUE ESTE INSTITUTO DESDE EL AÑO 2018 DESARROLLO PLATAFORMAS GEORREFERENCIADAS SOBRE LA GEOGRAFÍA MUNICIPAL, MEDIANTE UN SOBRE VUELO DE LA SUPERFICIE DE BAHÍA DE BANDERAS, CONTRATANDO A UNA EMPRESA PROFESIONAL EN EL TEMA. A PARTIR DE ESTA BASE DE REFERENCIA SE HAN GENERADO UNA SERIE DE CAPAS DE INFORMACIÓN CARGADAS POR EL PERSONAL DEL IMPLAN Y LAS DIRECCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

POR OTRA PARTE, EL IMPLAN SE HA REFORZADO CON EQUIPO HARDWARE Y SOFTWARE DE ALTO RENDIMIENTO QUE PERMITE GENERAR INFORMACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE UN DRON PARA REALIZAR SOBREVUELOS. LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA ES GENERADA POR EL IMPLAN DESDE SU ORIGEN Y PROCESO, POR LO QUE ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE OBTENER INGRESOS VÍA COBRO DE DERECHOS POR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN.

SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DE EXISTIR COMENTARIOS Y OPINIONES SE PROCEDA A EXTERNARLAS.

SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO C.P. RAUL SANTOS CADENA. EN SU OPINION Y COMO EMPRENDEDOR ES LOGICO QUE EL INSTITUTO COBRE POR SUS SERVICIOS QUE SE EXPONEN EN LA LISTA DE DERECHOS PUES CONSIDERA QUE EL USO DE MATERIALES PARA REPRODUCIR LA INFORMACION ES VALIDO Y LOS IMPORTES POR DERECHOS LOS CONSIDERA BAJOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C.P. SALVADOR RUELAS SOSA, MANIFIESTA QUE ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN POR CONSULTORES PRIVADOS Y QUE HABRIA QUE ANALIZAR SI NO INVADIMOS



OPERACIONES PRIVADAS. Y EN CUANTO A CONSIDERAR EL COBRO DE SERVICIOS PERSONALES EN ESTUDIOS ESPECIFICOS.

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ LA DRA. BEATRIZ MARTINEZ MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE SON CONSULTORES, DESARROLLADORES DE PROYECTOS, INVESTIGADORES EN SU MAYOR PARTE QUIENES HACEN LA PETICION DE ESTE TIPO DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SUS PROYECTOS. SIENDO EL REGLAMENTO APROBADO POR CABILDO EL PASADO MES DE FEBRERO EN DONDE SE ESTABLECE EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR ESTOS PRODUCTOS GENERADOS POR EL IMPLAN.

LA REGIDORE JUANA HAIDE SALDAÑA ESTA DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE INGRESOS POR DERECHOS AL IMPLAN POQUE FACILITA LA INFORMACION PARA LOS INVERSIONISTAS QUE TIENEN PRESUPUESTO PARA PAGAR ESTOS ESTUDIOS O INFORMACION. SIENDO A LA VEZ UN AGILIZADOR DE LA INVERSION.

EN EL MISMO CONSIDERANDO QUE LA REGIDORA JUANA HAIDE SALDAÑA SE PRONUNCIA LA M.C. ANA ALEJANDRA CORDOBA CAMARGO EN EL SENTIDO QUE LA INFORMACION APOYA LA INVERSION.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETE A VOTACION EL PROYECTO DE INGRESOS DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE REMITIRA AL H. X AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA DE BANDERAS QUE SERA ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU AUTORIZACION.

VOTADO COMO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJALES PRESENTES EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA. SOLICITANDO EL C.P. SALVADOR RUELAS SOSA SU ABSTENCION EN CUANTO A LOS DERECHOS POR DICTAMENES Y ASESORIAS Y POR LO DEMAS A FAVOR.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 PARA EL IMPLAN HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ MARTINEZ SANCHEZ EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

El Director General, Dra. Beatriz Eugenia Martínez Sánchez, de conformidad con el artículo 34, fracción X y XIII, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; presenta a la Junta de Gobierno, para su análisis y en su caso aprobación, la propuesta del presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2021. El presupuesto de egresos del año 2021, que se propone a los honorables miembros de la Junta de Gobierno, se presenta de forma desagregada, para su análisis, y en su caso, se apruebe la desagregación de dicho presupuesto, así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal, en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, en el ejercicio 2021, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto de gasto, estableciendo quién y cuánto gasta, por programas, asignándole a cada uno de los programas

prioritarios que se atenderán en dicho ejercicio fiscal 2021, el recurso necesario y por objeto del gasto, estableciendo la clasificación económica del mismo.

El presupuesto de egresos del IMPLAN, será turnado al área de Tesorería del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, para su consideración dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Municipio que se someterá a la aprobación de cabildo, considerando un subsidio para el ejercicio fiscal 2021 de \$12,600,000.00 (Doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta honorable Junta de Gobierno, la:

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN
CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el año 2021, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, cuarto y quinto párrafo de dicha fracción, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN.- Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones

financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$11,352.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas, lo anterior en términos del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2021 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$12,600,000 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal, cantidad asignada como subsidio municipal, considerada dentro del presupuesto de egresos municipal del Honorable Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2021.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

I	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
	DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	
	(CIFRAS EN PESOS)	
	AREA	IMPORTE
I	DIRECCION	1,260,000.00
II	ADMINISTRATIVA	3,780,000.00
III	PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	7,560,000.00

PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021

12,600,000.00

II **CLASIFICADOR GEOGRAFICO**
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

REGION	IMPORTE
I Costa	-
II Sierra	-
III Valles	-
IV Alcance Municipal	12,600,000.00

PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021

12,600,000.00

III **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

SERVICIOS PERSONALES \$8,649,573.75

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,748,310.24
13000	REMUNERACIONES ADICIONES Y ESPECIALES	3,838,537.37
14000	SEGURIDAD SOCIAL	922,014.79
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	140,711.35

MATERIALES Y SUMINISTROS \$550,164.63

21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	292,263.63
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	45,000.00

25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	62,600.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADICTIVOS	102,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	20,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,301.00

SERVICIOS GENERALES

\$2,346,497.03

31000	SERVICIOS BASICOS	210,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	180,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	899,097.63
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	123,500.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	577,699.40
38000	SERVICIOS OFICIALES	75,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	201,200.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

\$1,053,764.59

51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	668,495.00
52000	CAMARAS FOTOGRAFIAS Y DE VIDEO	50,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	185,269.59
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	150,000.00

IV

CLASIFICACION FUNCIONAL

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

(Cifras en Pesos)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	FUNCIONES DE GOBIERNO	12,600,000.00
	Legislación	0.00
	Justicia	0.00
	Coordinación Política de Gobierno	12,600,000.00
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	0.00
2	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	0.00
	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
	Recreación, Culturas y otras manifestaciones sociales	0.00
3	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO	0.00
	Asuntos Económicos. Comerciales y Laborales	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total, del Presupuesto de Egresos		12,600,000.00

V

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
-------	-------------	---------	---------

GASTO PROGRAMABLE

1	GASTO CORRIENTE	\$11,546,235.41
	Servicios Personales	\$8,649,573.75
	Materiales y Suministros	\$550,164.63
	Servicios Generales	\$2,346,497.03
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00
2	Gasto de Capital	\$1,053,764.59
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$1,053,764.59
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$0.00
	Servicios Generales	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
	Deuda Pública	\$0.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$12,600,000.00

VI CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DEL 2021

CLAVE	DESCRIPCION	PROYECTO	PROGRAMA	TOTAL
EJE 2	JUNTOS POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE			2,150,000.00
01	Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas, Servicios Públicos y Oromapas.		2,150,000.00	
001	Ordenamiento Territorial Metropolitano. 1ra. Etapa.	150,000.00		
002	Agenda de Desarrollo Metropolitano y Regional. IMBA.	150,000.00		
003	Reglamento de Construcción.	150,000.00		
004	Gestiones de concesión en destino de ZOFEMAT y CONAGUA.	150,000.00		
005	Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable.	150,000.00		

006	Conclusión e Implementación del POEL.	150,000.00		
007	Banco de Proyectos Integrados al SIG y rescate de espacios públicos.	150,000.00		
008	Análisis de la estructura del territorio para seguimiento del PMDU, con elevaciones y pendientes de imágenes de radar.	150,000.00		
009	Manual para revisión de estudios hidrológicos y proyectos hidráulicos.	150,000.00		
010	Proyecto de estaciones hidrometeorológicas.	200,000.00		
011	Programa Municipal de gestión integral de RSU.	150,000.00		
012	Evaluación del desempeño municipal e informe de resultados.	150,000.00		
013	Certificación en Normas Internacionales.	150,000.00		
014	Bahía en Datos y Plan Municipal de Desarrollo.	150,000.00		
EJE 05	JUNTOS POR LA GOBERNANZA INCLUYENTE Y DE RESULTADOS			10,450,000.00
02	Planeación Estratégica		9,750,000.00	
025	Operación del IMPLAN	8,696,000.00		
026	Equipamiento de IMPLAN	1,054,000.00		
03	Gobierno, Tesorería, Contraloría, Planeación Estratégica, Transparencia y Rendición de Cuentas		700,000.00	
027	Operación de los Procesos Administrativos y Financieros.	550,000.00		
028	Seguimiento, Actualización y Operación del Sistema de Información Geográfica Municipal	150,000.00		
	Presupuesto Total	12,600,000.00	12,600,000.00	12,600,000.00

VII

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECIFICA

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

(Cifras en Pesos)

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	PRESUPUESTO ANUAL	12,600,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,649,573.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	550,164.63
3000	SERVICIOS GENERALES	2,346,497.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,053,764.59
6000	INVERSION PUBLICA	0.00

CUENTA	DIRECCION GENERAL	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	8,649,573.75
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	0.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,748,310.24
13201	PRIMAS DE VACACIONES	92,522.53
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	740,180.25
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	3,005,834.58
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	439,954.32
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	268,618.38
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	213,442.09
14401	SEGURO DE VIDA	0.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	56,284.54
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	84,426.81

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	550,164.63
21102	ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA	60,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	50,000.00
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	35,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	70,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	5,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	38,100.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	21,497.50
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	12,666.13
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	20,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	20,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	60,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,600.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	102,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	8,301.00

30000	SERVICIOS GENERALES	2,346,497.03
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	10,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	0.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	180,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00

33101	ASESORIA ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	106,000.00
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	663,097.63
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	80,000.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	30,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	30,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,500.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	66,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	10,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	239,699.40
37201	PASAJES TERRESTRES	50,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	218,000.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRAJERO	60,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
38301	CONGRESO Y CONVENCIONES	75,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00

39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	41,200.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	60,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	0.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,053,764.59
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	108,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	450,000.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	70,790.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	-
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	10,000.00
51904	OTROS EQUIPOS DE PINTURA Y DIBUJO	0.00
51906	OTROS EQUIPOS DE CARÁCTER COMERCIAL	0.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	29,705.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
56301	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,844.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	34,425.59
59101	SOFTWARE	150,000.00

60000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
62202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Servicios generales;
4. Equipamiento y las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a los montos determinados mediante decreto emitido por el H. Congreso Local del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2021, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada, en su caso, para su pago en los primeros días del mes de enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos será en términos de lo establecido en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de

Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente Presupuesto se adopta el clasificador por objeto del gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. El director y los subdirectores vigilarán que las erogaciones se apeguen al presupuesto aprobado y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos del instituto. En consecuencia, a lo anterior, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 14. El director, así como la subdirección administrativa serán los responsables de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada, la Junta de Gobierno, para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II

De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la dirección general y las distintas subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como anexo 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la dirección y subdirecciones, así como el tabulador del personal de confianza, se detallan en el anexo 2 y 3 de este presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

CAPITULO III

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 23. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la subdirección administrativa a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos, pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TÍTULO TERCERO

DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno de la conformación del órgano de control interno del IMPLAN.

Artículo 26. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 27. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en faltas administrativas, que serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1 BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

RAMO	PLAZAS			
	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA

I DIRECCION GENERAL:

Director General	0	1	0	1
------------------	---	---	---	---

II SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Subdirector Administrativo	0	1	0	1
Jefe de Administración	0	1	0	1
Contador	0	1	0	1
Informática	0	1	0	1
Jurídico	0	1	0	1
Titular de la Unidad de Transparencia	0	1	0	1
Auxiliar de Sistemas	0	1	0	1
Recepcionista	0	1	0	1

III PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE:

Subdirector de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	0	1	0	1
Coordinador de Planeación y Ordenamiento Territorial	0	1	0	1
Hidrólogo	0	1	0	1
Topógrafo	0	1	0	1
Proyectista	0	1	0	1
Geógrafo	0	2	0	2
Planificador Estratégico	0	1	0	1
Estadista	0	1	0	1
Biólogo	0	1	0	1
Urbanista	0	1	0	1
Economista	0	1	0	1
Ambientalista	0	1	0	1
Coordinador de Información Geográfica y Estadística Municipal	0	1	0	1
Auxiliar Administrativo	0	1	0	1
Coordinador de Evaluación del Desempeño de Objetivos Estratégicos e Indicadores de Gestión	0	1	0	1
Analista	0	1	0	1
Auxiliar Administrativo	0	2	0	2

TOTAL FUNCIONARIOS

0 28 0 28

Anexo 2 NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

NIVEL	CATEGORIA	PUESTO
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL
2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
3	COORDINADOR	COORDINADOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
3	COORDINADOR	COORDINADOR DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA MUNICIPAL
3	COORDINADOR	COORDINADOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORES DE GESTION
4	JEFE DE AREA	JEFE DE ADMINISTRACIÓN
5	ESPECIALISTA	ANALISTA
5	ESPECIALISTA	CONTADOR
5	ESPECIALISTA	JURIDICO
5	ESPECIALISTA	INFORMATICA
5	ESPECIALISTA	HIDROLOGO
5	ESPECIALISTA	TOPOGRAFO
5	ESPECIALISTA	PROYECTISTA
5	ESPECIALISTA	GEOGRAFO
5	ESPECIALISTA	GEOGRAFO
5	ESPECIALISTA	PLANIFICADOR ESTRATEGICO
5	ESPECIALISTA	ESTADISTA
5	ESPECIALISTA	BIOLOGO
5	ESPECIALISTA	URBANISTA

5	ESPECIALISTA	ECONOMISTA
5	ESPECIALISTA	AMBIENTALISTA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SISTEMAS
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECEPCIONISTA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo 3 TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA						
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	49,666.59	26,250.00	36,998.12	75,916.59	86,664.70
2	SUBDIRECTOR	25,361.93	7,875.00	17,033.63	33,236.93	42,395.56
3	COORDINADOR	20,289.32	2,625.00	11,355.75	22,914.32	31,645.07
4	JEFE DE AREA	14,668.23	1,575.00	11,355.75	16,243.23	26,023.98
5	ESPECIALISTA	11,413.67	1,575.00	11,355.75	12,988.67	22,769.42
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,516.81	1,050.00	6,813.45	9,566.81	15,330.26

Anexo 4 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Dirección: Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas
Director: Beatriz Eugenia Martínez Sánchez
PDM = Plan de Desarrollo Municipal, ADM = Agenda para el Desarrollo Municipal, A2030 = Agenda 2030, P P = Programa Presupuestario

Area o Proyecto Especifico: Dirección General

Objetivo del Área o Proyecto Especifico: Fortalecer y dar carácter institucional al proceso de planeación participativa estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Bahía de Banderas

Estrategia	Linea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
Pp-P020	3	Asesorías y orientaciones a la estructura municipal	No. de asesorías	40	10	10	10	10	Directora
PMD 2.1.1 PMD 3.1.2 PMD 5.1.3 PMD 5.1.4 PMD 5.1.9	2.1.1.6 3.1.3.6 5.1.3.8 5.1.4.2 5.1.9.2	Reuniones con el consejo ciudadano, técnico y de participación social	Reuniones	12	3	3	3	3	Directora
PMD 5.1.9 PMD 2.1.1 PMD 2.1.2	1.1.10 5.1.9.3 2.1.1.3 2.1.2.13	Agenda de Desarrollo metropolitano y Regional (IMBA)	Agenda/ Sesiones	3	2	1			Directora

Area o Proyecto Especifico: Subdirección Administrativa

Objetivo del Área o Proyecto Especifico: Coordinar los recursos (humanos, financieros y técnico)

Estrategia	Linea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD 5.1.9	5.1.9.2	Informe de la junta de Gobierno	Acta	5	2	1	1	1	Subdirector
PMD 5.1.9	5.1.9.2	Seguimiento de las disposiciones y obligaciones de Transparencia	Informes/Actas	22	6	5	6	5	Subdirector
PMD 5.1.9 PMD 3.1.2	5.1.9.4 3.1.3.8	Implementación de Módulos de Trámites Electrónicos	Módulos	4	1	1		2	Informática
		Aplicación móvil Padrón y licencias		1	1				
		Protección Civil		1		1			
		Servicios Públicos		1				1	
		Obras Publicas		1				1	



ADM. A 4.2 ADM. A 4.2 ADM. C 1.1 Pp-P020 PMD 5 1.6 PMD 5 1.8	A 4.2.4. A 4.2.6 C 1.1.3 1 5.1.6.3 5.1.8.9	Evaluaciones a Ramos y Programas Federales	Informe	4		2				Coordinador SED
PMD 5 1.1	5.1.1.4	Guía de Operación de Ramos y Programas Federales	Documento	1	1					Coordinador SED

Área o Proyecto Específico: Planeación Estratégica, Democrática Integral									
Objetivo del Área o Proyecto Específico: Coordinar las actividades relacionadas con la sustentabilidad del territorio del municipio									
Estrategia	Linea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1° Tr	2° Tr	3° Tr	4° Tr	Responsable
					P	P	P	P	
PMD 2.1.2 PMD 5.1.6 PMD 1.3.3	2.1.2.13 5.1.6.1 1.3.3.7	Gestión de apoyos federales y estatales, para el IMPLAN y dependencias municipales	Documento	3	1	1	1		Proyectista
PMD 5.1.9 PMD 2.1.1 PMD 2.1.2	1.1.10 5.1.9.3 2.1.1.3 2.1.2.13	Ordenamiento Territorial Metropolitano (1a. Etapa)	Documento	1				1	Subdirector SMPEDI
		Diagnóstico	Fase		1				
		Pronóstico				1			
		Estrategias						1	
PMD 2.1.1 PMD 2.1.1 PMD 2.1.1	2.1.1.9 1.1.10 2.1.1.14	Propuesta Reglamento de Construcción	Documento	1		1			Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2 PMD 5.1.5	2.1.2.1 5.1.5.4	Gestiones Concesión en Destino de ZOFEMAT y CONAGUA	Expedientes	10					Subdirector SMPEDI



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

		Integración		10	5	5			
		Presentación		10			10		
PMD 2.1.2	2.1.2.2	Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable	Documento	1					Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2	2.1.2.13								
PMD 2.1.1	2.1.1.4 2.1.1.2								
		Diagnóstico	Fase		1				
		Pronóstico				1			
		Estrategias						1	
PMD 2.1.1	2.1.1.9	Conclusión y Aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL)	Documento	1	1				Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2	2.1.2.1								
PMD 2.1.2	2.1.2.2								
PMD 2.1.1	2.1.1.9	Evaluaciones del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL)	Evaluaciones	2	1		1		Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2	2.1.2.1								
PMD 2.1.2	2.1.2.2								
PMD 2.1.1	1.1.10	Banco de proyectos integrados al SIG y Rescate de espacios	Proyectos	20	5	5	5	5	Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2	2.1.2.13								
PMD 3.1.2	3.1.3.6								
PMD 5.1.6	5.1.6.1								
PMD 2.1.1	2.1.1.6	Seguimiento al PMDU y Análisis de la estructura del territorio con monitoreo de elevaciones de pendiente de imágenes de radar para evaluación	Publicación	1	1				Subdirector SMPEDI
PMD 2.1.2	2.1.2.13								
PMD 3.1.2	3.1.3.6								
PMD 5.1.4	5.1.4.2								
PMD 5.1.5	5.1.5.4								
PMD 2.1.1	2.1.1.3								
PMD 5.1.9	5.1.9.3	Monitoreo	2	2					
PMD 5.1	5.1.1.3								
PMD 4.1.9	4.1.9.22								
ADM A.1.1	A.1.1.5	Archivo	1				1		
PMD 2.1.8	2.1.8.6								
PMD 2.1.2	2.1.2.1	Manual para revisión de estudios hidrológicos y proyectos hidráulicos	Manual	1		1			Subdirector SMPEDI



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PMD 5.1.9 PMD 3.1.2	5.1.9.2 3.1.3.8	Implementación de Sistemas de Información Geográfica (OVIE y MxSIG)	Implementación	2	1	1			Informática
PMD 5.1.9 PMD 3.1.2	5.1.9.2 3.1.3.8 5.1.8.9 5.1.6.3	Actualización del SIIM	Acción	2	1			1	Informática
PMD 5.1.9 PMD 3.1.2	5.1.9.2 3.1.3.8	Actualización de SIGEBB	Capas	20	5	5	5	5	Informática

Area o Proyecto Especifico: Evaluación del Desempeño									
Objetivo del Area o Proyecto Especifico: Diseñar y operar los métodos y sistemas de indicadores de evaluación del desempeño de la administración Pública municipal, mediante la organización y priorización de los objetivos estratégicos de la administración pública municipal de conformidad con los lineamientos acordados por el Presidente Municipal.									
Estrategia	Línea	Actividad	U.M.	Meta Anual	1º Tr P	2º Tr P	3º Tr P	4º Tr P	Responsable
PMD 5.1.6 PMD 5.1.6 A2030.12 A2030.17 Pp-P020	5.1.6.2 5.1.6.6 12.b 17.19 4	Asesoría para la elaboración de programas operativos anuales y Formulación de MIR	Asesoría	23				23	Coordinador SED
ADM A.4.2 ADM A.4.2 ADM C.1.1 Pp-P020 PMD 5.1.6 PMD 5.1.8	A.4.2.4 A.4.2.6 C.1.1.3 1 5.1.6.3 5.1.8.9	Evaluación del Desempeño e Informe de Resultados del Plan de Desarrollo Municipal	Informe	12	4	2	4	2	Coordinador SED
PMD 5.1.5 PMD 5.1.5	5.1.5.4 5.1.5.5	IV Informe de gobierno municipal	Informe	1		1			Coordinador SED
PMD 5.1.5	5.1.5.4	Bahía en Datos	Documento	1	1				Coordinador SED
PMD 5.1.5	5.1.5.4	Anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo 2021-2024	Documento	1				1	Coordinador SED
PMD 5.1.2 ADM A.4.2	5.1.2.2 A.4.2.2	Certificación en Normas Internacionales	Certificación	1			1		Coordinador SED
PMD 5.1.2 ADM A.4.2	5.1.2.2 A.4.2.2	Promover Buenas Prácticas Municipales	Documento	1			1		Coordinador SED

IMPLAN

Anexo 5 MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.

COMPONENTE 3	Objetivo de desarrollo de los municipios de la zona de planificación y desarrollo	Indicador	Instrumento de gestión	Unidad de medida	Frecuencia	Valor objetivo	Indicador de resultado	Unidad de medida	Frecuencia	Valor objetivo	Indicador de resultado	Unidad de medida	Frecuencia	Valor objetivo
ACTIVIDAD 1
ACTIVIDAD 2
COMPONENTE 4
ACTIVIDAD 1
ACTIVIDAD 2
ACTIVIDAD 3
ACTIVIDAD 4
ACTIVIDAD 5
ACTIVIDAD 6
ACTIVIDAD 7
ACTIVIDAD 8



ACTIVIDAD 9
ACTIVIDAD 10
ACTIVIDAD 11
ACTIVIDAD 12
ACTIVIDAD 13
COMPONENTE 5
ACTIVIDAD 1
ACTIVIDAD 2
ACTIVIDAD 3

[Handwritten scribble]



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos, una vez aprobado, entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto iniciará a partir del primero de enero del 2021 y se distribuirá el monto anual asignado por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, a partir de esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SE PREGUNTA A LOS CONCEJALES SI DESEAN HACER COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LO AQUÍ EXPUESTO.

LA REGIDORA CONSEJAL JUANA HAIDE SALDAÑA INDICA QUE EN CUANTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO QUINTO DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL FONDO REVOLVENTE SE HABRA DE ADECUAR A LO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO INDIQUE EN EL MES DE DICIEMBRE Y QUE ES PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA INDICA QUE SE DEBE JUSTIFICAR EL INCREMENTO ANUAL DEL PRESUPUESTO POR EL 5%. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EN DIVERSAS OCASIONES HA PROPUESTO LA SUBSCRIPCION A PLATAFORMAS SATELITALES PARA CONTAR CON IMAGENES TERRITORIALES EN TIEMPO REAL QUE SU COSTO NO REBASA LOS \$160,000.00 ANUALES Y QUE ES DE BASTANTE RELEVANCIA PARA LA PLANEACION Y SUPERVISION.

EN USO DE LA VOZ LA DRA. BEATRIZ MARTINEZ SANCHEZ LE INFORMA QUE EL INCREMENTO OBEDECE A LAS FUNCIONES ASIGNADAS CON LA REFORMA A LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT AL IMPLAN LAS CUALES ESTAN DETALLADAS EN ESTE DOCUMENTO., Y RESPECTO A SU PLANTEAMIENTO DE LA SUSCRIPCION A PLATAFORMAS SATELITALES, SE ANALIZARA LA POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE HACERLO.

PARA EL C.P. SALVADOR RUELAS SOSA EL PRESUPUESTO CONSIDERADO ES MESURADO Y RAZONABLE.

NO EXISTIENDO MAS PETICIONES DE INTERVENCION SE DA POR CONCLUIDO EL ANALISIS DEL PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETE A VOTACION EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

VOTADO COMO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PROSIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA SE ATIENDE EL PUNTO 10 CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL SOLO SE REGISTRA UNA INTERVENCION POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN PARA PROPONER UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA CONCLUIR EL EJERCICIO DEL GASTO 2020.

LA MODIFICACION PRESUPUESTAL ES LA SIGUIENTE:

PARTIDAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS - EJERCICIO FISCAL 2020				
PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO GASTO	REDUCCION	AMPLIACION
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1	35,000.00	-
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	1	-	35,000.00
			-	
BALANCE ENTRE PARTIDAS TRANSFERIDAS			\$ 35,000.00	\$ 35,000.00

NO SE REGISTRAN INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA POR PARTE DE LOS CONSEJALES.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA SE SOMETE A VOTACION LA MODIFICACION PRESUPUESTAL PROPUESTA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VOTADO COMO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJALES PRESENTES EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL ASENTADA EN EL CUADRO ANTERIOR.

EN CUANTO AL PUNTO 11 DE LA ORDEN DEL DIA:

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DIA QUE INICIO. AGRADECIENDO EL ESFUERZO ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO PARA SALIR ADELANTE.

FIRMAN LOS PRESENTES


C. DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. C.P. RAUL SANTOS CADENA

CONCEJAL CIUDADANO

C. M.C. ANA ALEJANDRA CORDOBA CAMARGO

CONCEJAL CIUDADANO

ANARNA NEFERTITI ARREOLA CARDENAS
C. M.C. AMANDA NEFERTITI ARREOLA CARDENAS

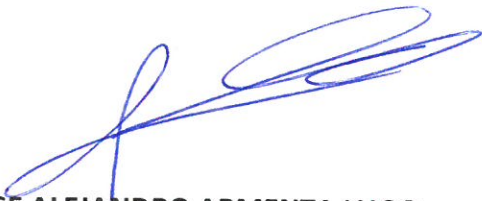
CONCEJAL CIUDADANO

C. JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA

REGIDOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y CONCEJAL

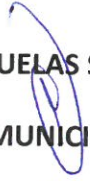
C. ARQ. MATIAS VERDÍN HERAS

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO MUNICIPAL Y CONCEJERO



C. LIC. JOSÉ ALEJANDRO ARMENTA LUGO

TESORERO MUNICIPAL Y CONCEJAL



C. C.P. SALVADOR RUELAS SOSA

TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y CONCEJAL



**C. DRA. BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ SANCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN BAHIA DE BANDERA**

